



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

OFICIO NO.OCE/DIF/013/2017.

31 DE MAYO DE 2017.

ASUNTO: INFORME DE ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA.

LIC. ALEJANDRA GUADALUPE ESQUER CRUZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.
P R E S E N T E.

Conforme a las facultades que me confiere el Artículo 112 Fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 52 del Reglamento Interno del Trabajo para los Servidores Públicos del Ayuntamiento y de los Organismos Públicos Descentralizados de Jocotitlán, y en estricto apego a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Capítulo V Artículo Décimo Primero; Fracción XV, me permito informarle del resultado del **ARQUEO DE CAJA Y FONDO FIJO DE CAJA** practicado en fecha del 28 de abril del año en curso a la dependencia a su digno cargo, informando lo siguiente:

Arqueo de caja:

Una vez concluida la revisión de los ingresos propios de caja no se determino faltante ni sobrante alguno del periodo revisado, toda vez que como Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, sus Ingresos Recaudados a través de (CFDI) Comprobantes Fiscales Digitalizados por Internet según relación, acumulaban una cantidad de \$ 11,648.45 (ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) mismos que corresponden a los folios U9329 al U9375, así como: folios D1276, D1277, D1278, D1279, D1280 de fecha 28 de abril del año en curso, según reporte detallado y póliza de ingresos del mismo día, siendo estos revisados, cotejados, sumados y entregados en presencia del C. CESAR BECERRIL CRUZ encargado de dichos cobros de **CAJA** de la dependencia fiscalizada, tal como se relaciona la información en el Anexo 1 relación de efectivo y comprobantes que a su vez presento, sin embargo, esta Contraloría Interna Municipal recomienda al PRESIDENTE(A), DIRECTOR, TESORERO o equivalente del SISTEMA DIF MUNICIPAL, se apeguen a lo establecido a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro de CAJA y sus numerales de referencia.

SINDICATURA MUNICIPAL
2016 - 2018
RECIBIDO *Diego Rodriguez MORA* 12:05 Hrs.
FECHA *06-06-2017*
H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉXICO
RECIBIDO
06 JUN 2017
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016-2018
Copy

Becebi Oficio
06-06-17
Bamio
TESORERÍA
Jocotitlán, Jalisco 450700
Tel: 01 462 412 3570
ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx
www.jocotitlan.gob.mx
DIF
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia



Fondo Fijo de Caja:

Cabe mencionar que en este rubro de igual forma no se determinó faltante ni sobrante alguno en dicho periodo revisado, toda vez que al momento del arqueo del FONDO FIJO DE CAJA, se encontró operado y gastado en su totalidad, mismo que fue exhibido y comprobado por 7 FACTURAS DE GASTOS VARIOS que importan la cantidad de \$ 10,748.80 (DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) 17 BITACORAS DE GASTOS DE VIAJE, VIÁTICOS Y DE REPRESENTACIÓN que importan la cantidad de \$ 3,729.50 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100) Así como 1 SOLICITUD DE APOYO A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS que importan la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sumadas todas las cantidades antes mencionadas ascienden un importe de \$14,978.30 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) monto total del cheque póliza emitido de BBVA Bancomer Atlacomulco No. 0401 Cuenta 103860256 de fecha 17 de abril de 2017; comprobantes que fueron entregados al P.C.P. SIMÓN SANDOVAL CRUZ, responsable del FONDO FIJO DE CAJA del área fiscalizada, tal como se desprende dicha información en el anexo I, relación de gastos y efectivo que a su vez presento; sin embargo, ésta CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, recomienda apegarse a lo establecido por los Lineamientos de Control Financiero y Administrativos para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro que nos ocupa y sus numerales de referencia.

Sin otro particular, de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, así mismo solicito a usted (es) que en un término no mayor a tres días hábiles a partir de la presente notificación, se sirva contestar o aclarar el mismo, para así emitir la resolución o acreditación correspondiente.



LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2016-2018

C. c. p.-. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, Presidente Municipal Constitucional.
GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, Síndica Municipal.
Archivo